

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PLAN:

- ➔ El beneficiario deberá contar con CiDi Nivel 2. Es necesario que tenga asociada su cuenta bancaria a su CiDi, SIN EXCEPCIÓN.
- ➔ Registrar una residencia mínima de seis (6) años en Villa Giardino, la que deberá constar en el DNI del titular.
- ➔ Conformar un grupo familiar (más de una persona).
- ➔ Copia DNI del titular y su grupo familiar, en caso de matrimonio acreditar el vínculo con libreta de familia y/o acta de matrimonio. Concubinos o uniones de hecho deberán presentar declaración jurada con 2 testigos.
- ➔ Los ingresos del grupo familiar, no podrán superar la suma de seis (6) salarios mínimo, vital y móvil.
- ➔ El grupo familiar debe presentar recibos o comprobantes oficiales de ingresos, los que deberán alcanzar un total mínimo de setenta mil pesos (\$70.000), y registrar una antigüedad de al menos cinco (5) años en su relación laboral y/o como trabajador independiente.
- ➔ El grupo familiar no puede tener otro bien inmueble, lote o terreno.
- ➔ El lote no debe tener ningún tipo de construcción existente. Deberá contar con servicio de energía eléctrica, agua corriente, y estar ubicada en zona urbana. Deberá consignar los datos catastrales correspondientes del terreno ofrecido para la construcción.

➔ El terreno sobre el cual se construirá la vivienda deberá ser propio del beneficiario. Pudiendo acreditar el dominio a través de:

- * Escritura del titular (el beneficiario debe figurar como titular del inmueble).
- * Boleto de compraventa, el boleto debe estar a favor del beneficiario. Con firma certificada por autoridad competente.
- * Posesión: pública, pacífica e ininterrumpida por un plazo de 10 años.

Dicho plazo deberá ser acreditado mediante la fecha cierta que surja de instrumento público o privado. Con firma certificada por autoridad competente.

➔ El beneficiario deberá rembolsar el 100% del monto a financiar, en **DOCIENTOS CUARENTA (240)** cuotas mensuales, iguales, consecutivas y actualizables. La primer cuota de reembolso deberá abonarse a los 365 días de haber recibido el primer desembolso..

➔ Las citadas cuotas se actualizarán semestralmente, según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro.